

MONTE PATRIA, 16 de Octubre de 2014

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 12.331 del 11/12/2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2014.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinarios N° 49 y 50 del 01/10/2014 de la Sra. Cecilia Pizarro Díaz, Profesora Encargada de la Escuela Marcela Paz de El Tome Alto.



1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir a la Sra. **CECILIA PIZARRO DIAZ, RUT 10.173.393-9, Profesora Encargada de la Escuela Marcela Paz de El Tome Alto**, el que será utilizado para cubrir gastos de adquisición de Insumos alimenticios, colaciones, toldos, memoria cámara filmadora, tinta color, materiales de oficina, movilización, cajas organizadoras plásticas, franela, velcro, materiales de oficina y otros afines que se generen en las Actividades que se indican a continuación, enmarcadas en el Plan de Mejora del Establecimiento Educacional en mención.

- Actividad : "Clase Magistral de Ciencias".
Fecha Realización : 20 de Octubre de 2014.
Monto Solicitado : \$ 200.000.-
Área : Gestión del Currículum, de la dimensión Gestión Pedagógica.
- Actividad : "Confección de Material Didáctico con los Padres y Apoderados".
Fecha Realización : 28 de Octubre de 2014.
Monto Solicitado : \$ 180.000.-
Área : Convivencia Escolar, de la Formación.

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 380.000.-** (Trescientos Ochenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas, dentro de los 5 días posteriores a las actividades, al Departamento de Educación, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1 LEY SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE (S)